

PROPUESTA DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS DEL ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE, DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2026.-

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 87, de 8 de mayo de 2018), regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de la consulta realizada a las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada a los ayuntamientos sobre la previsión de programas, el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense propone la inclusión de las siguientes Convocatorias en el Plan de Asistencia Económica 2026: “Promotores Culturales”; “PACA” Programa de Apoyo a la Cultura Almeriense; Convocatoria de asistencia económica para la contratación de grupos de música (coral, flamenco, otras músicas) y teatro; dos convocatorias para actividades del programa de animación cultural; y convocatoria del Instituto de Estudios Almerienses para la realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico, etnográfico o medioambiental de municipios almerienses.

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada, el día 21 de julio de 2023, acuerdo número 10, aprueba delegar en la Junta de Gobierno todas las atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación Provincial recogidas en el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica, excepto la aprobación del Plan/Planes de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería; quedando comprendidos en la citada delegación, entre otros, los procedimientos de gestión, justificación y comprobación de la asistencia económica, así como los de reintegro, pérdida del derecho al cobro o sancionadores que pudieren seguirse de ellos... Competencias que se delegan, en la materia de referencia, a efectos de una mayor agilidad en la resolución de los expedientes de Planes de Asistencia Económica a las entidades locales.

Por todo cuanto antecede, la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, propone que, la Junta de Gobierno, adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la propuesta de asistencias económicas, destinada a las entidades locales de la provincia de Almería para el ejercicio 2026, por un importe total de seiscientos seis mil doscientos cincuenta (606.250) euros con cargo a las aplicaciones que se indican en cada una de las convocatorias del vigente presupuesto provincial; y en las que se determinan los criterios básicos para la priorización de las solicitudes municipales y los términos en que se prestará la colaboración:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS:

- Convocatoria “Promotores Culturales” destinada a entidades locales con población de hasta 5.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46200 (Transferencias Ayuntamientos Promotores Culturales).

- Importe global: ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
- URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=JNCEhRs_-7N25SmQZdvIRw==
- Convocatoria para la contratación de actuaciones artísticas para el programa de apoyo a la cultura almeriense “PACA”, destinada a entidades locales de hasta 3.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46201 (Transferencias Ayuntamientos PACA).
 - Importe global: cincuenta y seis mil doscientos cincuenta euros (56.250,00 €).
 - URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=7yFspnM6s6DEVr0uAw9X_A==
- Convocatoria de asistencia económica para la contratación de grupos de música (coral, flamenco, otras músicas) y teatro, destinada a entidades locales de hasta 1.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46206 (Transferencia Ayuntamientos actividades culturales hasta 1.000 habitantes).
 - Importe global: sesenta mil euros (60.000,00 €).
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=mK-3xsuOEJxLo8hBtyQeug==>
- Convocatoria para la realización de actividades del programa de animación cultural, destinadas a entidades locales de hasta 10.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46204 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos hasta 10.000 habitantes).
 - Importe global: trescientos ocho mil euros (308.000,00 €).
 - URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=VQcE2LH8_wvOrLJxxE9BOA==
- Convocatoria de asistencia económica destinada a ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes, para la realización de programas de animación cultural.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46205 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes).
 - Importe global: cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €).
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=OgksWJXs0xTOrLJxxE9BOA==>
- Convocatoria del Instituto de Estudios Almerienses destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes para la realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico, etnográfico o medioambiental de municipios almerienses.
 - Aplicación presupuestaria 8100 334 46201 (Programas municipales (Plan de Asistencia a Municipios)).
 - Importe global: veinte mil euros (20.000,00 €).
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=n711So1G4oF25SmQZdvIRw==>

2º) Aprobar los modelos de impresos requeridos en las convocatorias, a efectos de presentación de documentación y tramitación de las correspondientes solicitudes y justificación de las asistencias económicas.

3º) La transferencia de fondos a los ayuntamientos se realizará en un único plazo y con **carácter previo** a la presentación de la cuenta justificativa a los ayuntamientos que cumplan los requisitos exigidos en la base núm. 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial 2026. De acuerdo con dicha base núm. 49ª, podrán realizarse pagos anticipados a los ayuntamientos de la provincia que hayan delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

El abono será realizado después del acuerdo plenario de esta Diputación, en el que se apruebe el Plan de asistencias económicas a los ayuntamientos de la provincia

Los ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias indicadas, se les realizará el pago con **carácter posterior** a la presentación de la cuenta justificativa.